OBRA: REPAVIMENTACIÓN Y RECONSTRUCCION DE RUTA PROVINCIAL N° 307.-

TRAMO: AMPIMPA – AMAICHA – RUTA NACIONAL Nº 40.-

TIPO DE OBRA: REPAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE RUTA PROV. N° 307.-

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Mendoza 1565 - Tel.: (0381) 433-0404 - (T4000 DBE) S. M. de Tucumán - República Argentina
E-mail: dpvtuc@arnet.com.ar

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA
2010 - 2016

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS, EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE TUCUMAN

2011

Dirección Provincial de Vialidad
Tucumán

FOLIO 164

Corresponde a Expediente nº 4116-C-2007.-

San Miguel de Tucumán, 27 ABR 2009

APROBANDO EL NUEVO PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.-

Nº 0733

V I S T O :

La presentación efectuada por la Ing. Celia Gimenez, en donde eleva propuesta de modificación del Pliego General de Condiciones para Obras por Contrato; y

C O N S I D E R A N D O :

Que el objetivo primordial es la necesidad de adecuar el pliego que se encuentra en vigencia, a las nuevas pautas legales que se dictaron en materia de Medio Ambiente y Seguridad en el Trabajo, como también introducir cambios en lo que respecta a la documentación a presentarse en el acto licitatorio por parte de los Oferentes, dándole así mayor celeridad a la apertura de sobres;

Que la División Asesoría Jurídica dictamina que: *"atento a lo actuado en autos y a lo dispuesto por el Sr. Secretario de Obras, corresponde aprobar el nuevo Pliego General de Condiciones, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa. El Sr. Administrador en uso de las facultades que le confiere la Ley nº 3485, puede disponer en consecuencia"*;

Que corresponde el dictado de un instrumento administrativo que disponga en consecuencia su aprobación y posterior vigencia, conforme a lo ordenado por la Secretaría de Obras de la Repartición;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial de Vialidad nº 3485 – Art. 10º- Inc. g) y q);

EL ADMINISTRADOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- ***APROBAR*** el Nuevo Pliego General de Condiciones que regirá para todas las obras contratadas por la Dirección Provincial de Vialidad y que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, ajustado a los lineamientos de la Ley de Obras Públicas nº 5854 y su Decreto Reglamentario nº 1534/3, conforme a lo expresado en el Visto y Considerandos previos.-

2//..

Dirección Provincial de Vialidad
Tucumán

Corresponde a Expediente nº 4116-C-2007.-

FOLIO 165

2//..

ARTICULO 2º: ***DISPONER*** su puesta en vigencia a partir del registro de la presente Resolución, a través de los Departamentos Técnicos encargados de formular la documentación técnica que sirve como base para las diversas contrataciones de obras llevadas a cabo por ésta Repartición.-

Nº 0733
/03
/075

ARTÍCULO 3º: **TÓMESE CONOCIMIENTO** por el Sr. Ingeniero Jefe, Sr. Presidente del Consejo Técnico Permanente y de todas las Jefaturas Departamentales y Divisionales de la Casa, dejando constancia de su notificación en el presente Expediente, Cumplido, vía División I Administración y Despacho comunicar el presente acto resolutivo a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Fecho, ARCHIVESE.-

D.P.V.
MDO.
JEFE DIV. ADM. Y DESPACHOS
MARCOS ADOLFO OVEJILLA
JEFE DIV. ADMINISTRACION Y DESPACHO
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - TUC.

Ing. Civil DANTE LUIS DIVIZIA
Secretario de Obras
Dirección Provincial de Vialidad
TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
ADMINISTRACION
TUCUMAN

Ing. Civ. RAUL ALBERTO BASILIO
ADMINISTRADOR
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
TUCUMAN

Corresponde a Expediente nº 4116-C-2007.-

San Miguel de Tucumán, 11 FEB

MODIFICANDO LA RESOLUCIÓN Nº 0733/DPV-2009 Y APROBANDO EL TEXTO DEFINITIVO DEL PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.-

V I S T O :

Nº 0152

Que la Ing. Celia Gimenez, responsable del Proyecto de Modificación del Pliego General de Condiciones para la Contratación de Obras, informa que es necesario adecuar las recomendaciones y sugerencias vertidas por los Profesionales de la Dirección Provincial de Vialidad y el Honorable Tribunal de Cuentas, en relación al tema precitado; y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Honorable Tribunal de Cuentas ha dictado Acuerdo nº 2525 en el cual se expide con la modalidad establecida en el Acuerdo nº 138-HTC-00, sin formular observaciones a la Resolución nº 0733-DPV-09 y en su Artículo 2º Advierte a la DPV que deberá optar por la exigencia del Análisis de Precios o la Adhesión de los Oferentes al Presupuesto Oficial;

Que la responsable del Proyecto expresa que, según lo aconsejado por el Honorable Tribunal de Cuentas en su Artículo 2º del Acuerdo nº 2525 de fecha 03/08/2009, se ha optado por incluir en el punto 2.11.3 PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA, el Apartado V), que expresa que los oferentes deberán manifestar su adhesión a los Análisis de Precios Oficiales;

Que los Departamentos de Construcciones, Estudios y Proyectos, Servicio de Auditoria Interna y Permanente, División Asesoría Jurídica y el Presidente del Consejo Técnico Permanente avalan la propuesta de modificación del Pliego y no observan inconvenientes en que se apruebe en forma definitiva el texto definitivo del Pliego General de Condiciones;

Que corresponde el dictado de un instrumento administrativo que disponga en consecuencia, su aprobación definitiva y posterior vigencia, conforme a lo ordenado por la Secretaría de Obras de la Repartición;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial de Vialidad nº 3485 – Art. 10º- Inc. g) y q);

2//..

Dirección Provincial de Vialidad — Tucumán

Corresponde a Expediente nº 4116-C-2007.-

2//..

EL ADMINISTRADOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E :

Nº 0152 / 01 / 09

ARTICULO 1°.- ***MODIFICAR*** LA RESOLUCIÓN N° 0733/DPV-09 emitida con fecha 27/04/09 por la Dirección Provincial de Vialidad y ***APROBAR*** **EN FORMA DEFINITIVA** el Texto del Pliego General de Condiciones que regirá para todas las licitaciones de obras contratadas por la Dirección Provincial de Vialidad y que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, ajustado a los lineamientos de la Ley de Obras Públicas nº 5854 y su Decreto Reglamentario nº 1534/3, conforme a lo expresado en el Visto y Considerandos previos.-

ARTICULO 2°: ***CONTINÚESE*** con el tramite administrativo dispuesto por Resolución nº 0733/DPV-09.-

D.P.V. MDO. MARCOS ADOLFO GIADILLA DIV. ADMINISTRACION Y DESPACHO Dirección Provincial de Vialidad DIV. Despacho

Dr. GUSTAVO F. ESTOFAN Sec. General SECRETARIO GENERAL Direc. Provincial de Vialidad Tucumán

Ing. Civil DANTE LUIS BIVIZIA Secretario de Obras Dirección Provincial de Vialidad TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD ADMINISTRACION TUCUMAN

Ing. Civ. RAUL ALBERTO BASILIO ADMINISTRADOR DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

Nº 0152.

I.- GENERALIDADES

1.1. OBJETO Y APLICACIONES DEL PLIEGO.-

Es objeto del presente pliego establecer en forma clara y precisa las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren las empresas que presenta una oferta en las licitaciones y quien resulta adjudicatario de las obras licitadas. El presente pliego será de aplicación en licitaciones de obras o trabajos llevadas adelante por la Dirección Provincial de Vialidad.-

1.2 TERMINOLOGÍA.-

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

- D.P.V.: Dirección Provincial de Vialidad.
- Adjudicatario: el oferente al que se ha comunicado la adjudicación de la obra en su favor, hasta la firma de la contrata.
- Año: período de doce meses;
- Volante: Instrumento por el cual la DPV establece modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares o a la Licitación.
- Contrata: el instrumento legal escrito firmado por el Administrador de la D.P.V. y por el adjudicatario.
- Contratista: el adjudicatario después que ha firmado la contrata.
- Contrato: Todos los documentos técnicos y legales que integran y complementan la contrata y que rige las relaciones entre la D.P.V. y el Contratista.
- Días: salvo especial indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.

ING. CELIA GIMENEZ
D.P.V. - TUCUMAN

- Inspección de Obra: Personal autorizado por la D.P.V. para fiscalizar los trabajos en ejecución.
- Oferente: la persona física o jurídica que presenta una oferta en una licitación.
- Oferta: toda la documentación presentada por el oferente en una licitación.
- Propuesta: se refiere al presupuesto, según el cual el Oferente propone ejecutar la obra y forma parte de la Oferta.
- P.C.P.: Pliego de Condiciones Particulares.
- P.E.T.P.: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- Representante técnico: es el profesional universitario con incumbencia acorde con las características de la obra, que representa al contratista a todos los efectos técnico-legales.
- Sub-Contratista: la persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo. Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.
- Ley de Obras Pública: Ley de Obras Pública de la Provincia de Tucumán Nº 5854.
- Decreto Reglamentario: Decreto Reglamentario Nº1534/3 de la Ley Nº 5854.

II.- OBLIGACIONES COMO OFERENTE

2.3 NORMAS LEGALES.

Para todas las obras públicas licitadas por la Dirección Provincial de Vialidad (en adelante: D.P.V.) rigen las disposiciones comprendidas en la LEY PROVINCIAL N° 5.854 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 1534/3 DE 1.987 y el presente PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES.-

Todo lo que no se encuentre establecido en el presente Pliego será parte integrante del PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES de cada obra.-

LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DEL OFERENTE EN EL ACTO LICITATORIO IMPLICA EL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO.-

ING. CELIA GIMENEZ
D.P.V. - TUCUMAN

2.4 NORMAS TÉCNICAS.

Las Obras Públicas de la D.P.V. se ajustarán en general a las normas contenidas en el "PLIEGO UNICO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL NOA" (en adelante: P.U.E.T.). Por su parte el "PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES" (en adelante: P.E.T.P.), normará los aspectos técnicos propios de cada obra. Si alguna especificación o ítem no estuviese contemplado en los pliegos técnicos citados, regirá para ellos el "PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES" (última edición) de la Dirección Nacional de Vialidad (en adelante D.N.V.).

2.5 DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN.-

Los elementos que integrarán la Documentación Licitatoria, serán establecidos en los Pliegos Particulares (P.C.P), (P.E.T.P.), para cada obra licitada. El orden de prelación de los mismos, es el que establece el ART. 18 DEL DECRETO Nº 1.534/3-(S.O.). Todo lo cual puede ser consultado por los interesados en la D.P.V. y adquirido en la misma al precio que se fije en cada oportunidad. Para presentar propuestas es obligatorio haber adquirido la documentación de licitación. Los pliegos se deberán adquirir en la sede de la D.P.V., sita en Calle Mendoza 1565 (San Miguel de Tucumán). El importe recibido por la D.P.V. por la venta de los pliegos no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aún cuando por cualquier causa se dejara sin efecto o se rechazaran todas las ofertas.

2.6 CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LA DOCUMENTACION LICITATORIA.-

Durante el plazo para la preparación de las ofertas y hasta CINCO (05) días corridos antes del fijado para la apertura de aquellas, los interesados podrán formular, por escrito dirigida a la DPV, o por FAX. ingresados en la D.P.V., las consultas relativas a la documentación. Para el pedido de aclaración por escrito se considera como fecha de presentación la que indique el sello de MESA DE ENTRADA de la repartición, y lo solicitado por FAX la fecha consignada en el APARATO RECEPTOR.

La aclaración correspondiente será remitida por la D.P.V., dentro de los TRES (03) días de recibida la consulta, a todos los interesados que hayan adquirido la documentación.

ING. CELIA GIMENEZ
D.P.V. - TUCUMAN

Nº 0152
01
213

La D.P.V., si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta TRES (03) días antes de la fecha de apertura. Todas las aclaraciones que se remitan lo serán por escrito y llevarán numeración corrida y pasan a formar parte de la documentación. Las respuestas serán cursadas a todos los adquirentes de pliegos a los domicilios especiales declarados por estos, en oportunidad de la compra de la documentación, constituyendo suficiente prueba de notificación la constancia de recibo de la misma. Estas aclaraciones formarán parte del Pliego, debidamente anexadas y con foliatura corrida. También se aclara que la D.P.V podrá a su sólo criterio extender el plazo indicado para responder la consulta cuando la naturaleza de ésta u otras razones así lo hicieren aconsejable; quedando a su exclusivo criterio, fijar nueva fecha de presentación de Ofertas, en función de la trascendencia de la aclaración.

2.7 CONDICIONES PARA LOS OFERENTES

2.7.1 Podrán ser OFERENTES en las licitaciones públicas que produzca la D.P.V. quienes no estén comprendidos en el Art. 18 de la Ley de Obras Públicas Nº 5854.

2.7.2 Podrán ser Oferentes en las licitaciones públicas que produzca la D.P.V quienes cumplan con lo indicado en el Art. 19 de la Ley de Obras Públicas Nº 5854.

2.7.3 Los Oferentes deberán presentar por escrito con carácter de declaración jurada que no mantienen, como actor o demandado, juicios con el Estado Nacional, Provincial, sus entes descentralizados, Autárquicos y Municipal.

2.7.4 En cada caso el P.C.P. definirá el tipo de obra a los fines de la emisión del Certificado de Capacidad. Los oferentes deberán presentar el correspondiente Certificado de Capacidad de Contratación para Licitación, expedido por el Registro General de Constructores de Obras Públicas.

2.7.5 Las Sociedades Civiles deberán tener plazo de vigencia superior al tiempo estimado para la ejecución de la obra en que se presenten, más el plazo para la Recepción Definitiva de la misma, indicando la composición societaria y nacionalidad de los socios. En caso contrario, acompañarán al contrato social, una manifestación de la totalidad de los socios,

ING. CELIA GIMENEZ
D.P.V. - TUCUMAN

en la que se comprometen a prorrogar la validez del contrato social, hasta fecha de la recepción definitiva de la obra, certificada por fedatario público.-

2.7.6 Cuando la magnitud o la naturaleza de la obra lo justifique, la D.P.V. podrá aceptar propuesta de dos o más empresas ocasionalmente asociadas para la construcción de la misma. En ese caso deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por la Ley Nacional de Sociedades Comerciales. Los requisitos establecidos en los ARTÍCULOS 377 y siguientes de la LEY Nº 19.550 modificada por la LEY Nº 22.093, DECRETO Nº 814/84. Las sociedades constituidas en el extranjero podrán participar en tales acuerdos, previo cumplimiento de lo dispuesto en el ART. 118, tercer párrafo de la Ley Nº 19.550, fijando domicilio especial en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

2.7.7 Para la presentación de un consorcio de empresas no será necesaria la constitución previa de la Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), sino su irrevocable compromiso de hacerlo. Dicho compromiso deberá presentarse por escrito y estipular:

a) - La decisión irrevocable de los participantes de constituir e integrar la U.T.E. en el plazo y bajo las condiciones exigidas en la documentación de la licitación, y además en la LEY Nº 22.903.-

b) - Una vez presentadas a la licitación, las U.T.E. no podrán modificar su integración, es decir cambiar las empresas que las componen, ni aumentar ni disminuir su número ante ninguna situación relacionada con la licitación, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del mismo.

c) - El saldo de contratación anual exigido será integrado por la suma de los saldos de capacidad de contratación anual que el Registro General de Constructores asigna a cada uno de los integrantes del grupo o asociación oferente.

d) - La responsabilidad solidaria con renuncia a los beneficios de exclusión y división que frente a la D.P.V. asumen, por el hecho de la presentación de la oferta.

e) - El compromiso de que todos los miembros del consorcio asumirán responsabilidad solidaria- con iguales renuncias- en el contrato de constitución de la U.T.E. frente a la D.P.V. por todas las obligaciones contractuales y extra-contractuales emergentes del contrato de Obra Pública y de los hechos de cualquiera de ellos o sus dependientes en ocasión de su actividad como ejecutora de la obra y / o proyectista de la misma.-

ING. CELIA GIMENEZ
D.P.V. - TUCUMAN

Nº 0152
/01
/215

f) - La designación del APODERADO que actuará hasta la constitución de la U.T.E.- en representación de todos los integrantes del consorcio. Además de dicha designación, deberán acompañar los respectivos poderes. Se deberá atender que, en caso de designación de más de un apoderado, todos ellos deberán representar a todos los miembros del consorcio. El o los APODERADOS, deberán constituir un solo domicilio especial.-

g) - El compromiso de constitución de la U.T.E. deberá presentarse con las firmas autenticadas por fedatario público. La actuación notarial deberá venir debidamente legalizada cuando se hubiera producido en otra jurisdicción Provincial.-

h) - El reconocimiento de la facultad de la D.P.V. para que, en caso de que uno o más de los miembros no concurrieran a firmar el contrato de la constitución de la U.T.E. y / o poderes del representante, pudiera adjudicar igualmente al consorcio integrado por los restantes o tener por desistida la oferta con las penalidades previstas en la Ley N° 5.854 y Pliegos de Condiciones.-

i) - Que la U.T.E. tendrá como término de duración, por lo menos el plazo de ejecución de la obra, incluidas las ampliaciones que se otorguen, más su periodo de garantía. La falta o alteración de cualquiera de los precedentes requisitos, motivará LA DESESTIMACIÓN de la oferta presentada por la U.T.E.-

2.8 DEL COMITENTE.-

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, es una Repartición Autárquica, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas del Ministerio de Economía del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán. Su Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T) es: Nº 33-63864078-9; operando como Consumidor Final frente al IVA. y como Agente de Retención en Impuesto a las Ganancias (AFIP), Impuesto a los Ingresos Brutos (Dirección General de Rentas de la Provincia) y en la Tasa de Emergencia Municipal (TEM-Municipalidad de San Miguel de Tucumán). Su domicilio es: calle Mendoza 1.565, (4.000)-San Miguel de Tucumán, teléfonos (0381- 4330404/05- Fax (0381- 4232924.

2.9 OFERTA.-

2.9.1 Cada Oferente presentará sólo una oferta en cada licitación en que participe ya sea individualmente o como miembro de Consorcio o U.T.E. En caso contrario, se descalificarán

ING. CELIA GIMENEZ
D.P.V. - TUCUMAN

la totalidad de las ofertas en que intervenga. La sola presentación de una oferta implica que el oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación.

2.9.2. La presentación de una Oferta, implica que EL OFERENTE ha estudiado e interpretado en su totalidad la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA, no teniendo reserva alguna que formular respecto de los mismos, que afrontando los costos a su cargo ha visitado y examinado el lugar en que se construirá la obra y sus alrededores, obteniendo por sí mismo la información necesaria y suficiente para formular su oferta, suscribir un contrato, y ejecutar la obra que se licite. El OFERENTE tendrá a su cargo los gastos derivados de la preparación y presentación de su Oferta. La D.P.V. no será responsable por esos gastos bajo ninguna circunstancia.-

2.9.3 Los documentos que integren las Ofertas, estarán redactados en idioma castellano. Los importes se reportarán en moneda de curso legal vigente a la fecha de la licitación. Las Ofertas serán escritas con tinta.

2.9.4 Las Ofertas deberán cumplir las exigencias impuestas por la LEY Nº 5.854 y su DECRETO REGLAMENTARIO Nº 1.534/3-(S.O.). Además deberán observar lo siguiente:

2.9.4.1 La documentación de las Ofertas a que se refiere el ART.20, incisos d, e y f de la LEY 5.854, podrán incorporarse conjuntamente con la Oferta, o bien ser presentados dentro de los **3(tres) días hábiles** posteriores al de Apertura de Propuestas. El incumplimiento en tiempo y forma en la presentación de ésta documentación por algún OFERENTE, faculta a la D.P.V. a la aplicación automática de una penalidad del 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial, sin mediar intimación previa, con arreglo a lo dispuesto en ART. 20 Inciso f de la Ley de Obras Públicas, situación que no exime al OFERENTE de presentar la documentación faltante, dentro de los **3(tres) días hábiles** de vencido el plazo original.-En caso de persistir el incumplimiento por parte del OFERENTE, se desestimará su Propuesta con la pérdida de la garantía por incumplimiento de las bases licitatorias, dando cuenta de ello al Registro General de Constructores de Obras Públicas.

2.9.4.2 El Oferente deberá foliar la totalidad de su documentación licitatoria. En caso de no hacerlo, perderá el derecho a reclamo por extravió de algunas de sus partes.

2.9.4.3 La Propuesta se presentará por DUPLICADO en formulario similar al que la Repartición entrega como parte de la Documentación Licitatoria. Las enmiendas,

ING. CELIA GIMENEZ
D.P.V. - TUCUMAN

raspaduras e interlineas deberán salvarse fehacientemente. *LOS IMPORTES QUE SE COTICEN, DEBERÁN ESCRIBIRSE EN NÚMEROS Y LETRAS, PREVALECIENDO LO ESCRITO EN LETRAS EN CASO DE FALTA DE COINCIDENCIA ENTRE AMBOS.*

2.9.4.4 La Oferta por duplicado será firmada y sellada en todas sus hojas por el Oferente o su apoderado y el Representante Técnico. El incumplimiento parcial o total de las formalidades expuestas en el presente párrafo, será causal del rechazo total de la Oferta.

2.9.4.5 En caso de que el P.C.P. estableciera la posibilidad de variantes al proyecto original el Comitente se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier modificación u Oferta Alternativa establecida en la documentación Licitatoria. Será obligación del Oferente la presentación de la Oferta sobre la documentación básica establecida por el proyecto oficial, caso contrario la Oferta Alternativa no tiene validez.-

2.9.4.6 Las Modificaciones, Ofertas Alternativas y otros factores no requeridos en los documentos de la licitación, no serán considerados en la evaluación de la Oferta.

2.9.4.7 La documentación que se hace referencia en el ART. 20 Inciso f de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS, responde al siguiente detalle:

a) Si la Propuesta es firmada por el APODERADO, deberá acompañar copia autenticada de la constancia probatoria de tal condición.

b) Declaración de domicilio especial, del OFERENTE, en la ciudad de San Miguel de Tucumán y expresa renuncia al Fuero Federal, sometiéndose a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán.

c) Plan de trabajo desarrollado en forma gráfica mediante diagrama de barras, para todos los ítem de la obra; conteniendo la curva de inversiones correspondiente. Ambos elementos serán expresados como porcentajes. Cuando el plazo de obra no supere 4(cuatro) meses, se adoptará la quincena calendario como lapso para confeccionar el plan de trabajo y la curva de inversiones; en caso contrario, el lapso será el mes calendario.

d) El CONTRATISTA podrá asumir personalmente la conducción de los trabajos siempre que posea Título Universitario de Ingeniero Civil o en Vías de Comunicación inscripto en el Colegio de Ingenieros, en caso de no llenar el contratista ese requisito, las obras serán conducidas por un REPRESENTANTE TÉCNICO que cumpla con las exigencias mencionadas anteriormente.-

ING. CELIA GIMENEZ
D.P.V. - TUCUMAN

Nº 0152

01/218

e) Se deberá presentar compromiso por escrito de parte de los profesionales propuestos, de la explícita aceptación del cargo, en caso que la empresa oferente sea la contratista de la obra licitada.-

f) Los profesionales propuestos como REPRESENTANTE TÉCNICO y su sustituto deberán ser aprobados, en forma previa al inicio de la obra, por la D.P.V.

g) El profesional que actúe como REPRESENTANTE TÉCNICO del contratista deberá estar inscripto en el Consejo Profesional de la Ingeniería lo que será acreditado mediante fotocopia autenticada del recibo de pago, al día, de la matrícula.- Las condiciones establecidas en el párrafo anterior serán de aplicación para el profesional sustituto propuesto por el contratista.

h) Los OFERENTES deberán presentar constancia sobre cumplimiento de Honorarios Profesionales que correspondan a los estudios y presentación de la Propuesta.

i) Los OFERENTES deberán presentar nómina de equipos propios y comprometidos en alquiler o compra, que afectará a la obra que se licita. Se confeccionará en planillas cuyos modelos estarán indicados en el P.C.P., debiendo contener como mínimo al equipo que el OFERENTE especifica en sus Análisis de Precios.

j) En el caso de efectuarse en el mismo acto la licitación de dos o más obras en forma independiente (Grupo de Obras Individuales), se deberá presentar una "Planilla de Equipo" por cada una de las obras ofertadas, no aceptándose la inclusión simultánea del mismo equipo en las distintas obras.

k) Si la D.P.V. detectare la omisión de equipos, que a su entender imposibilitarían la ejecución de uno o más ítem de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas (en P.E.T.P.), la oferta será considerada como claro apartamiento al Pliego, consecuentemente será rechazada.

l) Los OFERENTES deberán presentar nómina de OBRAS EJECUTADAS en los últimos 5(cinco) años. La D.P.V. podrá solicitar documentación respaldatoria de la información suministrada. En caso de U.T.E. o Consorcio, cada miembro presentará sus antecedentes de obra en forma independiente. La D.P.V. podrá establecer, la naturaleza de las obras que considerará como antecedentes válidos o los ítems de características similares que fueron ejecutados en las obras presentadas, lo que será indicado en el PCP.

m) La oferta incluirá un modelo de contrato de constitución de la U.T.E., el cual deberá ser satisfactorio para la repartición licitante y cumplir con las disposiciones del presente ARTÍCULO y de la LEY N° 22.903. Dicho contrato preverá que la U.T.E. y sus integrantes

ING. CELIA GIMENEZ
D.P.V. - TUCUMAN

Nº 0152 /01 /219

tendrán un solo representante legal con facultades suficientes para adoptar cualquier tipo de decisión inherente a la obra o al contrato de obra pública, incluida su completa ejecución.

n) La CONSTANCIA de haber comprado el pliego podrá estar emitida a nombre de cualquiera de los integrantes del consorcio.

ñ) Deberán prever que, notificada la adjudicación dispondrán de un término de 10 (diez) días corridos para la constitución de la U.T.E. en tales condiciones, teniendo en cuenta que el contrato deberá ser firmado por el representante único que designen.

o) La OFERTA presentada por un Consorcio de Empresas o U.T.E. de dos o más firmas, como socios, deberá estar FIRMADA por todos los integrantes del Consorcio o por quienes tengan poder suficiente, otorgado por todos sus miembros a ese efecto.

p) Requerimientos básicos sobre SOLVENCIA TÉCNICO-ECONÓMICA-FINANCIERA que cada OFERENTE debe cumplir según lo establezca el P.C.P. para que las ofertas sean consideradas admisibles. El no cumplimiento de lo establecido anteriormente será causal de rechazo de la oferta.

q) En caso de U.T.E., la cifra de cada miembro del consorcio se adicionarán entre ellas para determinar el cumplimiento del Oferente con las pautas mínimas de calificación establecidas por el P.C.P., sin embargo, para que un consorcio califique, el socios minoritario debe cumplir con al menos el 25 % de esas exigencias.

r) Otros documentos que fueran exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.).

2.10 DE LA OFERTA.-

2.10.1 Las OFERTAS serán válidas por un período de 90 DÍAS corridos a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, salvo indicación en contrario en el Pliego de Condiciones Particulares.

2.10.2 Vencido el plazo indicado en el apartado anterior el mantenimiento de las OFERTAS operará de oficio por períodos sucesivos de 30 (treinta) días, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, el que deberá ser presentado con una antelación de 10 (diez) a que se produzca el vencimiento del período correspondiente.

ING. CELIA GIMENEZ
D.P.V. - TUCUMAN

Nº 0152
101
220

2.10.3 La GARANTÍA DE LA OFERTA se constituirá de las formas que especifica el Art. 17 de la LEY Nº 5.854. Para el caso establecido en el Art. 17 Inciso a) el depósito aludido se realizará en Cuenta y Banco a fijarse en el P.C.P.

2.10.4 La garantía debe ser ejecutable en la Provincia de Tucumán por lo que la Compañía Aseguradora debe fijar domicilio en la Provincia.

2.10.5 La GARANTÍA de la Empresa que no resultare adjudicataria le será reintegrada dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la resolución de la Licitación.

2.10.6 La GARANTÍA de mantenimiento de oferta correspondiente al Adjudicatario, será reintegrada al mismo cuando dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 Ley Nº 5854.

2.11 PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION LICITATORIA.

2.11.1 Toda la Documentación Licitatoria se regirá por la Ley de Obras Públicas No 5854 y su Decreto Reglamentario No 1534/3 (S/O), por lo establecido en bases de licitación y por este Pliego General de Condiciones.

2.11.2 El "Sobre Cubierta" indicado en el Art. 20, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas, no llevará nombre, ni leyenda o seña alguna que identifique al OFERENTE.-

2.11.3 El "SOBRE CUBIERTA" contendrá:

I) Un Sobre con la PROPUESTA según lo indicado en la Ley de Obras Públicas Art. 20 inciso a), y se lo identificará con la leyenda: "SOBRE No 1 PROPUESTA", LICITACIÓN a la que se concurre, indicando Fecha y Hora de Apertura, y Nombre del OFERENTE. La PROPUESTA será presentada en un formulario similar al que la Repartición entrega como parte integrante del presente pliego, sin enmiendas ni raspaduras ni interlíneas que no hayan sido salvadas debidamente. El importe de la PROPUESTA deberá ser consignado en números y letras, prevaleciendo lo escrito en letras en caso de falta de coincidencia entre ambos. La PROPUESTA en todos sus folios deberá contener la firma del OFERENTE como tal, o su apoderado, y la firma del REPRESENTANTE TÉCNICO como tal.

II) Las CONSTANCIAS exigidas en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Obras Públicas, incisos b) y c) y su Decreto Reglamentario.-

III) Recibo o constancia de haber adquirido el Pliego de Documentación Licitatoria.

ING. CELIA GIMENEZ
D.P.V. - TUCUMAN

Nº 0152
/07
/221

IV) Manifestación expresa del OFERENTE que, afrontando los costos a su cargo ha visitado y examinado el emplazamiento de la obra y sus alrededores para obtener por sí mismo, desde su propia responsabilidad y riesgo, toda información que pudiera ser necesaria para preparar la OFERTA y suscribir un contrato para su construcción. Que ha estudiado los documentos de la licitación, no teniendo reserva alguna que formular respecto de los mismos.

V) Manifestación expresa del OFERENTE indicando su adhesión a los Análisis de Precios Oficiales.

VI) Toda otra documentación que no se haya mencionado en el presente apartado, como así también la que pudiera establecer el P.C.P. con arreglo a lo establecido en el Art. Nº 20 inciso f) de la Ley de Obras Publica Nº 5854.

2.11.4 El incumplimiento del Apartado I y II, será causal de rechazo de la propuesta según lo establecido en el Art. 21 de la Ley Nº 5854.

2.11.5 Las PRESENTACIONES por parte de cada OFERENTE, que correspondan al cumplimiento de lo establecido en los incisos d) y e) del Art. Nº 20 de la Ley Nº 5854 y cualquier otra documentación exigida por el P.C.P. de acuerdo a lo indicado en el inciso f) Art. Nº 20 de la Ley Nº 5854 podrán estar contenidas dentro del "SOBRE CUBIERTA" o podrán integrarse dentro de los 3 (TRES) DIAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS siguientes al de APERTURA DEL ACTO LICITATORIO al que se concurra de acuerdo a lo establecido en el apartado 2.9.4.1 del presente Pliego.

2.12 APERTURA DE SOBRES

2.12.1 En el caso de que la fecha fijada para el acto de apertura sea Feriado o se trate de un día inhábil administrativo aquella se trasladará a la misma hora del primer día hábil posterior.

2.12.2 La apertura de los sobres y su secuencia se ajustará a lo aquí establecido:

a) El COMITENTE dará inicio al acto licitatorio en el día y hora fijados en el llamado a licitación, en presencia de los interesados que concurran, y en el sitio designado al efecto. En primer término se constatará el cumplimiento de los requisitos causales de rechazo en el acto de apertura establecidos en los incisos a), b), c) del Art. 20 de la Ley Nº 5.854 y su

ING. CELIA GIMENEZ
D.P.V. - TUCUMAN

Nº 0152
/01
/222

Decreto Reglamentario, y en los apartados 2.11.2 – 2.11.3 – 2.11.4 del presente Pliego. Con las presentaciones que no llenen integralmente los recaudos exigidos se procederá según lo indicado por la Ley de Obras Públicas en su Art. 22 - inciso b - y su Decreto Reglamentario. CUALQUIER REQUISITO que pasare inadvertido en el ACTO DE APERTURA, surtirá efecto con posterioridad. Toda la documentación licitatoria deberá ser foliada y su incumplimiento tendrá como único efecto, la anulación de la posibilidad del OFERENTE de argumentar extravío.

b) A continuación se procederá a la APERTURA DEL "SOBRE NO 1 PROPUESTA" de cada Oferente que resultó admitido en el acto de apertura. Se constatará el contenido del "SOBRE No 1 - PROPUESTA".-

c) La D.P.V. podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y/o ampliaciones de información que se consideren necesarias.

d) Posteriormente y previo análisis de las Ofertas la D.P.V. resolverá respecto de la adjudicación de la licitación, a la Oferta que a su exclusivo criterio resulte ser la más conveniente.-

2.13 FIRMA DEL ACTA DE APERTURA

2.13.1 Concluido el Acto de Apertura, se procederá a labrar las ACTAS pertinentes según lo prevé el Art. 22 de la Ley de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario.

2.14 ANÁLISIS DE PRECIOS.

2.14.1 Cuando la DPV se lo solicite el Oferente deberá presentar los Análisis de Precios según las pautas que establezca el P.C.P. En el mismo se consignará, a modo indicativo, un modelo de los análisis a confeccionar.

2.14.2. Los análisis establecerán claramente en forma detallada las sumas correspondientes a: Mano de Obra, incluido el coeficiente de mejoras sociales debiendo expresar el porcentaje que adopta para éste concepto.

ING. CELIA GIMENEZ
D.P.V. - TUCUMAN

Nº 0152

01
223

2.14.3 Las mejoras sociales a tener en cuenta por el OFERENTE en su cotización, serán las vigentes en el Orden Nacional, según convenio colectivo U.O.C.R.A, como ser: feriados obligatorios pagos, vacaciones pagas, enfermedad inculpable, licencia por fallecimiento, examen, enlace, nacimiento de hijo, sueldo anual complementario, asignaciones familiares, fondo de desempleo, contribución a la U.O.C.R.A., I.S.T.I.C., indemnización por no inicio de tareas, adicional por asistencia perfecta, y todas aquellas mejoras vigentes a la fecha de licitación. Tendrá en cuenta además toda retribución de carácter local vigente en la zona a la fecha del Presupuesto Oficial, impuesta por Leyes y Decretos Provinciales.

2.14.4 Para el rubro equipo, la amortización e intereses, reparaciones y repuestos, combustible y lubricantes, serán calculados sobre el costo de la totalidad de los de los mismos a utilizar en el ítem.

2.14.5 En el caso de herramientas menores, se debe incluir en el análisis para el ítem como porcentaje de la mano de obra de ese ítem.

2.14.6 Para el rubro material, se deben detallar todos los materiales necesarios para la ejecución del ítem con el porcentaje de participación correspondiente. Cuando algunos de éstos materiales graviten en un porcentaje no mayor al 5 % en el Costo del ítem, pueden cotizarse globalmente bajo la designación de "OTROS MATERIALES", pero siempre consignándolos específicamente, en forma clara y desagregada a cada uno de ellos.

2.14.7 Para los materiales comerciales deberá presentar planilla donde figuren el costo origen, la carga y descarga, y el transporte hasta el centro de gravedad de la obra.-

2.14.8 Los transportes deberán ser cotizados en todos los casos por la unidad técnica adaptada para el ítem. No se tomarán en cuenta los transportes internos en la obra, salvo para el caso de aquellos trabajos que requieran la utilización de plantas de elaboración y únicamente para el material elaborado.-

2.14.9 Al costo neto se deberán agregar los gastos generales, beneficios, e IVA, actuando la D.P.V. como consumidor final. Los gastos generales serán expresados en pesos y en términos de porcentaje referido al costo neto pudiendo el Contratista adoptar libremente

ING. CELIA GIMENEZ
D.P.V. - TUCUMAN

Nº 0152

01
224

su valor porcentual, el que deberá ser igual para todos los ítems. El beneficio será expresado en pesos y en términos de porcentaje referido al costo neto, pudiendo el contratista adoptar su valor porcentual, el que deberá ser igual para todos los ítems y no menor al 3%.

2.14.10 Para el ítem "Movilización de Obras" el Oferente deberá presentar la discriminación porcentual del costo neto en los siguientes conceptos: mano de obra, amortización, combustibles y lubricantes, y transporte. Al costo neto se adicionarán los mismos porcentajes de Gastos Generales y Beneficios indicados para el resto de los ítems.-

2.14.11 Para los ítems cuyos montos no alcancen el 2 % (Dos por Ciento) del valor de la oferta, sin sobrepasar en conjunto el 5 % (Cinco por Ciento) de ese valor, el OFERENTE puede omitir el desarrollo completo del análisis de precio, debiendo hacer la discriminación porcentual del costo neto.

2.15 VISTA DE DOCUMENTACIÓN

2.15.1 A todos los efectos previstos por la Ley de obras Públicas en su Art. 23 y su Decreto Reglamentario en su Art. 11, la Repartición procederá en consecuencia y pondrá a disposición de los Oferentes la totalidad de las Ofertas presentadas. El horario y lugar de consulta será determinado en cada caso por el P.C.P.

2.16 IMPUGNACIONES

2.16.1 De acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Publicas; en su Art. 23, y su Decreto Reglamentario con relación a la impugnación de Propuestas, se establece que deberán afianzarse en un porcentaje igual al UNO POR MIL del Presupuesto Oficial de la Obra; y con respecto a lo establecido en su Art. 33, la IMPUGNACIÓN AL ACTO DE ADJUDICACIÓN, deberá afianzarse en igual porcentaje, los que se depositaran en efectivo. El P.C.P establecerá la cuenta donde se deberá efectuar el depósito mencionado.

ING. CELIA GIMENEZ
D.P.V. - TUCUMAN

P 0152
fo 1
225

2.16.2 En el caso de que se trate de impugnaciones a varias ofertas realizadas por una misma persona, el afianzamiento mencionado en el párrafo anterior se deberá efectivizar para cada una de ellas.

2.17 ESTUDIO DE LAS OFERTAS

2.17.1 Terminado el acto de apertura del las ofertas y con posterioridad al vencimiento del plazo para efectuar impugnaciones, la D.P.V. procederá a su estudio y podrá requerir de los oferentes no descartados cualquier información complementaria que considere necesaria. Se fijará un plazo adecuado para cumplimentar el pedido de informes complementarios y si no se cumpliera en término con cualquiera de dichos requisitos se dará por retirada la oferta con pérdida de la garantía de oferta

2.17.2 En la valoración de las Ofertas no serán tenidas en cuenta ninguna ventaja potencial o futura con relación a la fecha de apertura, es decir que a todos los efectos la valoración de la Oferta lo será a la fecha de licitación, sin considerar otras ventajas de situación de plaza ocurridas con posterioridad a dicha fecha.

2.17.3 Previo a la adjudicación la DPV solicitará a los Oferentes que estime necesario, la presentación de los Análisis de Precios, los que deberán coincidir expresamente con los precios unitarios consignados en la Propuesta.-

2.17.4 En el análisis de las Ofertas, el Comitente controlará los aspectos aritméticos de las mismas, a fin de detectar eventuales errores. Los errores podrán ser corregidos por el Oferente a solicitud del Comitente. Cuando haya una contradicción entre importes en números y en letras, prevalecerán los importes en letras. Por lo tanto el valor a considerar resulta de la correcta operación entre el precio unitario ofertado y el cómputo métrico determinado por la documentación Licitatoria.

2.18 ADJUDICACIÓN

2.18.1 La adjudicación compete exclusivamente a la D.P.V., que determinará a su solo juicio, cuál es la oferta más conveniente a sus intereses.

ING. CELIA GIMENEZ
D.P.V. - TUCUMAN

0152

/01
/226 2.18.2 La D.P.V podrá rechazar todas las ofertas sin que ello de derecho a reclamo por parte de los oferentes.

2.19 COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

2.19.1 La D.P.V. comunicará la adjudicación al oferente favorecido por medio legal fehaciente. También hará conocer la adjudicación a los no favorecidos poniendo a su disposición las garantías constituidas oportunamente. Para ello deberán presentar solicitud con la firma del oferente.

2.19.2 La firma de la Contrata se efectuara en los términos previsto en la Ley de Obras Pública y su Decreto Reglamentario.

2.19.3 *Documentos Integrantes del contrato: Integrarán el contrato, la contrata y los siguientes documentos, todos los cuales se firmarán en dos ejemplares, uno para cada una de las partes: toda la documentación de licitación, las aclaraciones, la oferta, el plan de trabajo y el de inversiones, detalle de los principales elementos de trabajo, y la resolución de adjudicación.*

III.- OBLIGACIONES Y DERECHOS PARA EL CONTRATISTA

3.20.1 El replanteo se efectuará dentro de los 15 (quince) días corridos, contados desde la fecha de la firma del contrato, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 40 de la Ley Nº 5.854. La no comparencia del Contratista a firmar el Replanteo dará lugar a la aplicación de multa, cuyo monto será establecido en el PCP.

3.20.2 Al momento de la firma del contrato el Contratista elevará para su posterior aceptación, el nombre y el currículum del Representante Técnico Sustituto, el que no podrá ser el mismo para varias obras.

ING. CELIA GIMENEZ
D.P.V. - TUCUMAN

Nº 0152

(01 227

3.20.3 A partir de la fecha de firma del Acta de Replanteo, la Contratista deberá reformular el plan de trabajos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 del Decreto Reglamentario Nº 1.534/3 de la Ley Nº 5.854, en un plazo no mayor a los 5(cinco) días. Ante el eventual incumplimiento se aplicará una multa la que será establecida en el P.C.P.

3.20.4 Si el Contratista no diera comienzo a los trabajos dentro del plazo de 15 (quince) días, contados a partir de la fecha del primer replanteo, se hará pasible a una multa por día de retardo cuyo importe será determinado en el P.C.P. El importe de ésta multa se deducirá del monto del primer Certificado de Obra realizado, quedando como depósito preventivo para el cumplimiento del Plan de Trabajos. Si la obra se terminara en plazo, la multa por falta de iniciación será íntegramente devuelta al Contratista a valores históricos.-

3.20.5 En todo mes en que el monto de certificación mensual acumulada no alcance al ochenta y cinco por ciento (85 %) de la inversión prevista para el mismo mes por la última curva de inversiones aprobada, el Comitente facturará al Contratista una multa equivalente al diez por ciento (10 %) de la diferencia entre la inversión acumulada prevista y la certificación acumulada para el mismo periodo. Esta multa será descontada en el certificado del mes en que tal desfasaje se ponga de manifiesto. Las multas aplicadas por éste concepto, serán restituidas al Contratista conjuntamente con el Certificado del mes en que la certificación *mensual acumulada*, alcance a la curva de inversión prevista.

3.20.6 El Contratista podrá efectuar su descargo dentro de los quince (15) días corridos computados desde la fecha de emisión del certificado que contenga la multa, el que será analizado por el Inspector de Obra y con su opinión, lo elevará para su resolución definitiva por parte de la Administración de la Dirección Provincial de Vialidad.

3.20.7 En el caso de una resolución favorable al Contratista, se procederá a la devolución de la suma deducida, en concepto de multa, juntamente con la liquidación del primer certificado que se emita con posterioridad a la fecha de la respectiva resolución, con más los intereses previstos para los supuestos de mora en el pago de los certificados.

3.20.8 Si el Contratista no concretare descargo alguno dentro del señalado plazo de quince (15) días corridos, la multa aplicada quedará definitivamente consentida.-

ING. CELIA GIMENEZ
D.P.V. - TUCUMAN

Nº 0152

/01
/228

3.20.9 El contratista ajustará su ritmo de obra para que su certificación mensual acumulada no supere la Curva de Inversión aprobada por la DPV. En caso que sean superadas las cantidades excedentes se registrarán en una foja de medición, independiente de la certificación mensual, pagándose las mismas cuando el desarrollo de las inversiones se ajuste al ritmo previsto. Esta demora en el pago de los excedentes, no dará lugar a reconocimiento por ningún concepto. En caso que la repartición lo estime conveniente, por así permitírselo el estado de ejecución del presupuesto, podrá a pedido del Contratista eximirlo de este requisito.

3.20.10 Si el Contratista no diera total y correcta terminación a todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos se le aplicará una multa que será establecida en el P.C.P. Se incluirán en el cómputo del plazo contractual las prórrogas y ampliaciones concedidas.

3.20.11 Cuando se hubiere aplicado multa por mora en la iniciación de los trabajos, la multa que le corresponda por mora en la terminación, será reducida en el monto de aquella, que tendrá siempre carácter de preventiva. Si el importe de la multa por iniciación fuere superior al de la terminación se devolverá al contratista la diferencia entre los importes.-

3.20.12 El importe que resultare en concepto de multas por esta mora, será descontado al Contratista de cualquier crédito que tuviere con la Dirección Provincial de Vialidad.

3.20.13 La contratación de mano de obra deberá ajustarse estrictamente a las últimas disposiciones emanadas por el Poder Ejecutivo Nacional y el Convenio Colectivo U.O.C.R.A.

3.20.14 La Empresa adjudicataria de la obra estará obligada a contratar un Seguro Obrero pudiendo hacerlo en cualquier A.R.T. con delegación en la Provincia de Tucumán, cubriendo a la totalidad del personal afectado a la obra.

3.20.15 Para las obras licitadas por la Dirección Provincial de Vialidad rigen las disposiciones comprendidas en la Ley Nº 19.587 y sus Decretos Reglamentarios y toda otra disposición vigente al momento de la ejecución de la obra.

ING. CELIA GIMENEZ
D.P.V. - TUCUMAN

Nº 0152

01
229

3.20.16 La Empresa adjudicataria al momento de la firma del contrato deberá presentar para su aprobación el Plan de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el que deberá cumplir con:

- Resolución 231/96 SRT – Anexo I – Artículo 1: Condiciones Básicas de Higiene y Seguridad en una obra en construcción; Artículo 2: Tareas mínimas del Profesional en el Servicio de Higiene y Seguridad y Artículo 3: Requisitos básicos del legajo técnico.
- Resolución 51/97 – Anexo I – Programa de seguridad para la actividad de la construcción.
- Resolución 319/99 – Programa de seguridad único en caso de varios subcontratantes.

Y toda legislación que sobre la materia esté vigente al momento de la ejecución de la obra. El no cumplimiento implicará la aplicación de una multa que será fijada por el PCP. De igual manera el PCP determinará la penalidad por la no observancia del Plan de Higiene y Seguridad durante la ejecución de los trabajos.

3.20.17 En caso de producirse modificaciones de obra, la Contratista deberá presentar para su aprobación y previo al inicio de los nuevos trabajos, el Plan de Higiene y Seguridad Complementario.

3.20.18 Previo a la firma del Acta de Replanteo, el Contratista presentará el/los Certificado/s de Cobertura o la Póliza de Seguro extendida por la/s Compañía Aseguradora.

3.20.19 El Contratista deberá demostrar a la D.P.V. que el/los Seguro/s contratado/s se encuentra/n pagado/s y vigente/s durante el Plazo de Ejecución de la Obra, para lo cual, podrá optar entre las siguientes alternativas:

a) Presentación del recibo de pago total previo a la firma del Acta de Replanteo.-

b) Presentación del recibo de pago parcial mensual, por mes adelantado. El recibo correspondiente a los primeros dos meses del plazo de ejecución, se presentará previo a la firma del Acta de Replanteo. Los recibos correspondientes a los meses siguientes se presentaran dentro de los primeros 15 (quince) días del mes anterior al mes cuya cobertura se acredita mediante el recibo presentado.-

ING. CELIA GIMENEZ
D.P.V. - TUCUMAN

Nº 0152

01
230

3.20.20 La falta de presentación de los recibos aquí exigidos impedirá la firma del Acta de Replanteo por culpa del Contratista, o, en su caso, facultará a la D.P.V. a ordenar la paralización de la ejecución de la obra y aplicar las multas que correspondieren por atraso en el cumplimiento del Plan de Trabajos.

3.20.21 El/los Seguro/s corren por cuenta exclusiva del Contratista no recibiendo pago directo alguno por parte de la D.P.V.

3.20.22 Se deja expresamente aclarado que el Contratista será el único responsable respecto de las consecuencias civiles y/o penales que la ausencia o insuficiencia del Seguro Obrero generen, por lo cual la D.P.V. no asume ninguna responsabilidad respecto del Contratista ni de sus empleados dentro de los alcances del presente artículo.

3.20.23 Toda ausencia en la obra del REPRESENTANTE TÉCNICO deberá ser cubierta por el profesional sustituto, en caso de que esto no se cumpliera dará motivo a la aplicación de multas cuyos montos serán establecidas en el P.C.P. El importe de dichas multas no se reintegrará al Contratista.

3.20.24 Toda notificación efectuada por la Inspección de Obra al profesional Sustituto, en ausencia del Representante Técnico, tendrá el mismo valor que si se hubiese notificado al Representante Técnico.

3.20.25 En ningún caso el profesional Sustituto podrá observar planos, mediciones ni órdenes impartidas por la Inspección de obra, todo lo cual será exclusividad del Contratista o de su Representante Técnico.

3.20.26 La D.P.V. podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico, o Sustituto, por causas debidamente justificadas.

3.20.27 El Contratista deberá dar aviso escrito con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas del comienzo de todo trabajo cuya correcta ejecución no pudiera ser verificada después de ejecutado. Si el Contratista omitiere este requisito, serán por su

ING. CELIA GIMENEZ
D.P.V. - TUCUMAN

cuenta los gastos de cualquier índole que se originaren para verificar la corrección de su ejecución.

3.20.28 Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del contrato, el Contratista deberá ampliar el monto de la garantía de contrato en un porcentaje similar al que fija la Ley de Obras Pública para el contrato de Obra.

3.20.29 Todos los trámites por realizar ante otros organismos del Estado o privados, necesarios para la normal realización de las obras serán hechos por el Contratista, incluyendo la preparación de todos los planos y demás documentación necesaria al efecto. Los gastos que dichos trámites demanden correrán por cuenta del Contratista.

3.21 AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA

3.21.1 Las causas que puedan justificar mora en el cumplimiento del plazo contractual serán denunciadas por escrito por el Contratista dentro de los 15 (quince) días hábiles administrativos de producidas, debiendo acompañar si correspondiera, la prueba de su existencia.

3.21.2 Mesa de Entradas de la Repartición, será el único Órgano que dará fé sobre las fechas de las presentaciones de cualquier índole que hiciera la Contratista. Si esta presentación no se realizará dentro del plazo establecido, no será considerada. La Repartición deberá resolver sobre la procedencia del pedido, dentro de los 10 (diez) días hábiles administrativos contados a partir del 1er día hábil siguiente al de la presentación de la solicitud. Sólo se considerarán causas justificadas a aquellas contempladas en el Art. N° 44 de la Ley N° 5.854 de Obras Públicas. En caso de que exista solicitud de prórroga con informe favorable por parte de la Inspección de Obras, y los Depósitos de Garantía suplan la posible multa, se dejará en suspenso el cobro de ésta, debiéndose hacer constar en el Certificado, que media solicitud de prórroga.-

3.21.3 Cualquiera sean las condiciones climáticas que imperen en la zona (salvo aquellas de carácter extraordinario) no darán motivo a ampliaciones del plazo fijado, debiendo la Contratista adoptar las previsiones del caso para mantener el ritmo de obra y ampliar, si

ING. CELIA GIMENEZ
D.P.V. - TUCUMAN

0152
01
232

fuera necesario, la jornada normal de labor, al efecto de un estricto cumplimiento del plan de trabajos, sin que ello de derecho a modificación de los precios contractuales, ni reconocimiento alguno.

3.21.4 Las inclemencias climáticas de carácter extraordinario que alude el punto 3.21.3 se dará cuando las lluvias caídas durante el período aludido superen el promedio de lluvias caídas en ese mismo lapso de tiempo y para esa zona durante los últimos 5 (cinco) años.-
Se reconocerán como válidos los datos aportados a tal fin, siempre que estén rubricados por entidades oficiales pertinentes en el tema.

3.22 PRESENTACION DE PLANOS CONFORME A OBRA EJECUTADA

3.22.1 El CONTRATISTA deberá presentar una vez finalizados los trabajos y antes de la Recepción Provisional, los Planos Conforme a Obra Ejecutada, los que serán confeccionados con toda la información necesaria y cumplir con lo dispuesto en la Resolución N° 290-01-418/19 (Expte N° 9321-D-06).-
La información técnica deberá estar georreferenciada utilizando como marco de referencia el POSGARD 98 o la última versión actualizada. La documentación a presentar constará de los originales y 2 (dos) copias en papel y los archivos de todos los planos en soporte digital, formato p.d.f.-
En caso de merecer observaciones, éstas deberán ser subsanadas a entera satisfacción de la Inspección de Obra y vueltas a presentar con la documentación completa dentro del plazo de garantía, requisito sin lo cual no podrá efectuarse la Recepción Definitiva.-
Todos los gastos correspondientes a la confección de la documentación completa de los Planos Conforme a Obra Ejecutada correrán por cuenta de la Contratista, quien deberá considerarlos en los Gastos Generales de la obra.-

3.23 COPIAS DOCUMENTOS DEL PROYECTO

3.23.1 Al momento de la firma del contrato la DPV entregará sin cargo un juego completo de la documentación de la obra. Toda documentación extra que el Contratista solicitara, hasta un máximo de 5 (cinco) le será cobrado el 50% (cincuenta por ciento) del precio actualizado de venta de la misma.-

ING. CELIA GIMENEZ
D.P.V. - TUCUMAN

N 0152

En caso de solicitarse mayor número de ejemplares que el indicado precedentemente, se cobrará íntegro el precio actualizado de venta.-

/01
/233

3.24 TOMA DE FOTOGRAFIAS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DE LA OBRA

3.24.1 Con el fin de poseer un adecuado registro gráfico de las obras, la Contratista deberá proceder a efectuar tomas fotográficas digitales en colores en las siguientes etapas constructivas y como mínimo en las cantidades que a continuación se detallan:

a) Para Puentes:

1- Subsuelo de fundación, 2(dos) tomas como mínimo.-

2- Disposición final de armaduras en la fundación, las tomas necesarias para una correcta evaluación de las mismas.-

3- En caso de pilotes hincados, vista de los elementos prefabricados y en el momento de su hinca. En el caso de pilotes excavados, toma en secuencia del proceso de ejecución tendiendo a individualizar el procedimiento utilizado; 2 (dos) tomas por cada etapa.-

4- Tomas de estribo y pilas, fundamentalmente para destacar la armadura utilizada; 2 (dos) vistas como mínimo.-

5- Tomas de la disposición de armaduras (especialmente las de tensado en el caso de Hormigón pretensado) así como los elementos auxiliares empleados, en la totalidad de la superestructura (esto es para vigas y tableros). Las necesarias para una correcta identificación.-

6- Tomas de las secuencias de hormigonado (durante su elaboración transporte y colocación); 1 (una) por etapa.-

7- Tomas de extracción de muestras, acondicionado, transporte, curado y pruebas de las mismas; 1(una) por etapa.-

8- Tomas de detalles de construcción de las losas de aproximación; 2(dos) vistas como mínimo.-

9- Vista de la obra terminada y en funcionamiento.-

10- Toma de secuencias durante la ejecución de la prueba de carga con expresa disposición de la carga aplicada y detallada de colocación de los flexímetros. Las necesarias para una identificación general.-

11- Vistas generales de los obstáculos naturales salvados con la ejecución del puente (antes y después de la construcción del mismo); 2(dos) vistas como mínimo.-

ING. CELIA GIMENEZ
D.P.V. - TUCUMAN

0152

b) Para el Camino

1- Tomas que muestren la futura ubicación de la obra a construir y secuencias sobre diferentes puntos significativos de traza. Muestras en sectores relevantes y representativos.-

2- Tomas del proceso de ejecución del movimiento de suelos, con expresa definición de los materiales utilizados y equipos empleados; 2(dos) vistas por etapas.-

3- Vistas de la ejecución de obras de arte menores y desagües construidos; 1 (una) toma como mínimo por desagües transversales.-

4- Tomas de las diferentes etapas de construcción de la calzada, así como de las necesarias extracciones de muestras para su evaluación en laboratorio; 2(dos) tomas como mínimo por etapas constructivos.-

5- Toma de los elementos de seguridad de indicadores colocados; 1(una) vista representativa de los mismos.-

6- Secuencias de la obra vial terminada, preferentemente sobre los puntos del trazado sobre los cuales se tomaron vistas antes de la ubicación de la obra. Tomas en sectores relevantes y representativos.-

Las fotografías y diapositivas deberán ser entregadas mensualmente y de acuerdo al avance de la obra. Las mismas formarán parte de la documentación de Certificación Mensual que eleva la Inspección de Obra. El no cumplimiento por parte de la Contratista dará lugar a la aplicación de las penalidades que fijará a tal fin el PCP.-

Previo al pedido de Recepción Provisoria la Contratista hará entrega de los archivos fotográficos en soporte digital además de dos juegos completos de copias en papel doble peso (mate) de 10x15 cm.-

La falta de cumplimiento también dará lugar a la aplicación de penalidades, las que serán establecidas en el PCP.-

3.25 HABILITACION DE TURNOS DE TRABAJO ADICIONAL

3.25.1 El Contratista debe adecuar su plan de trabajos de manera tal de poder cumplir con el plazo establecido, aunque para ello deba recurrir a turnos de labor que se extienda las

ING. CELIA GIMENEZ
D.P.V. - TUCUMAN

0152
01
235

24 horas del día durante los 7 (siete) días de la semana, para lo cual se tomará en cuenta el carácter de interés público que reviste la obra.-

3.25.2 Restará que el Contratista obtenga las autorizaciones pertinentes de las autoridades laborales, e informe por escrito a la Inspección con antelación suficiente de la fecha en que comenzará a habilitar turnos de trabajo extraordinarios, los que tendrán carácter automático, es decir que comprenderán períodos quincenales completos por lo menos y no se aplicarán a días o circunstancias aisladas.-

3.25.3 Se deja constancia que no se reconocerán ajustes de precios ni compensaciones de ninguna naturaleza por el hecho de que el trabajo haya sido realizado en turnos extraordinarios, corriendo todas las responsabilidades y erogaciones por cuenta del Contratista.-

3.26 TRABAJO EN HORARIO EXTRAORDINARIO

3.26.1 Cuando mediaran causas de urgencia justificada, la Repartición a pedido del Contratista podrá autorizar a sus agentes a trabajar los días de descanso obligatorio o en horario nocturno de acuerdo a las siguientes normas:

1°) Debe mediar pedido por escrito previo y fundamentado del Contratista con detalle del programa de tareas a ejecutar.-

2°) Debe presentarse consentimiento de las autoridades laborales.-

3°) Debe recaer resolución escrita de la D.P.V. en cada caso, la que ha de contener:

- Consideraciones de las razones que la justifica.
- Constancia de haber tenido a la vista el consentimiento de las autoridades laborales.
- Tiempo por el cual se extiende la autorización.
- Cargo que se efectuará al Contratista.

La D.P.V., evaluará la marcha de los trabajos y podrá a su exclusivo criterio dar por finalizada la autorización concedida cuando así lo considere conveniente a los intereses de la Repartición.

3.26.2 Al finalizar el plazo por el cual se concedió autorización, debe renovarse el pedido y volverse a ponderar la conveniencia de prorrogar la autorización en iguales condiciones conforme a la eficiencia que haya demostrado el Contratista hasta ese momento.- La

PROVINCIAL DE VIALIDAD

ING. CELIA GIMENEZ
D.P.V. - TUCUMAN

0152/01/236

D.P.V. por su parte dispondrá, que el Inspector de la obra destaque al personal estrictamente indispensable y controle efectivamente el trabajo realizado, haciéndolo responsable por ello.

3.27 MEDIO AMBIENTE

3.27.1 Será de aplicación en todas las licitaciones de obras o trabajos llevados a cabo por la Dirección Provincial de Vialidad, el Manuel de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales de la DNV, adoptado por la Dirección Provincial de Vialidad mediante Resolución Nº 80-01-136/37 del 23-01-06, expte 9510-D-05, con todas las modificaciones y/o actualizaciones que se practiquen.
Asimismo será obligatorio por parte del Contratista el cumplimiento de la Ley Provincial Nº 6253 y su Decreto Reglamentario 2204/3.

3.27.2 El Contratista desarrollará y ejecutará un Plan de Manejo Ambiental específico para la etapa de construcción, en adelante PMAc y un Plan de Manejo Ambiental específico para la etapa de mantenimiento durante el período de garantía, en adelante PMAmg, los que responderán a las condiciones de autorización por parte de las autoridades provinciales competentes.
Ambos planes deberán contener todas las medidas de manejo ambiental específicas para las tareas de construcción y mantenimiento de la obra.
Los PMAc y PMAmg deberán ser presentados para su aprobación al momento de la firma del contrato. El no cumplimiento de este requisito dará lugar a la aplicación de penalidades a reglamentar en el P.C.P., pudiendo llegar incluso al no inicio de la obra por razones imputables a la Contratista.
La DPV a través de su Unidad de Gestión Ambiental será la encargada de evaluar y aprobar los planes en un plazo no mayor de 15 días.
La Contratista tomará los recaudos para contar con la aprobación de los PMAc y PMAmg antes del inicio de la obra.

3.27.3 Durante el desarrollo de la obra la Inspección será la encargada de hacer cumplir la normativa ambiental vigente y lo estipulado en los PMAc y PMAmg aprobados, pudiendo

ING. CELIA GIMENEZ
D.P.V. - TUCUMAN

0152
101
237

solicitar para tal fin el asesoramiento de la Unidad de Gestión Ambiental de la DPV, como último encargado del manejo ambiental de la obra.

3.27.4 En caso de producirse modificaciones de obra la Contratista estará obligada a presentar para su aprobación los Planes de Manejo Ambiental complementarios, los que serán remitidos a la Unidad de Gestión Ambiental de la DPV para su evaluación.

3.27.5 El no cumplimiento de lo establecido en el PMA por parte de la Contratista dará lugar a la aplicación de penalidades que fijará a tal fin el P.C.P.

3.28 MANTENIMIENTO DEL TRANSITO

3.28.1 Durante la ejecución de la obra, la Empresa Contratista deberá cuidar de no interrumpir el tránsito, quedando por cuenta y responsabilidad suya todo lo concerniente a los desvíos, señalizaciones diurnas y nocturnas que fuesen necesarias para garantizar la seguridad y transitabilidad de los usuarios, todo ello bajo las normas establecidas.

3.28.2 La ejecución, conservación, señalización, remoción y todas las tareas referidas a los caminos auxiliares para desvío de tránsito, existentes o a construir, estarán exclusivamente a cargo del Contratista y no recibirán pago directo alguno, considerándose su costo incluido en el precio unitario de cada ítem del contrato.

3.28.3 La ejecución de los caminos auxiliares deberá responder a las características técnicas que hagan posible el transito en cualquier tiempo y circunstancias de toda clase de vehículos, para permitir la construcción o modificación del camino previsto en el proyecto, debiendo reunir las condiciones de continuidad y seguridad necesarias, para lo cual el Contratista deberá tener en cuenta las zonas adyacentes a la obra, calculando la incidencia de éstos trabajos en sus cotizaciones.-

3.28.4 Con una anticipación de 15 (quince) días a la iniciación de las obras, el Contratista está obligado a presentar a la Inspección de obras un plan de construcción de caminos auxiliares y un Plan de Señalización que resulte coherente con el plan de trabajos, no pudiendo iniciar los mismos hasta tanto dicho plan no cuente con aprobación dada por

ING. CELIA GIMENEZ
D.P.V. - TUCUMAN

escrito, por parte de la Inspección de obras. Su no cumplimiento durante la construcción dará lugar a la aplicación de multas, cuyo monto será fijado por el P.C.P.

3.28.5 El Contratista esta obligado a mantener señales permanentes, tanto de día como de noche (incluso luminosas) para indicar cualquier peligro o dificultad en el tránsito. Estas señales deberán ser lo suficientemente grandes, claras y estarán ubicadas a distancia tal que los conductores de vehículos las perciban con la debida antelación. Cuando el tránsito lo exija, la Inspección podrá ordenar al Contratista disponer de "Hombre-Bandera" para permitir la normal circulación de los vehículos.-

3.28.6 El Contratista deberá disponer permanentemente en el lugar de la obra de los elementos que sean necesarios para auxiliar a los vehículos que queden imposibilitados de seguir viaje, como consecuencia de los inconvenientes producidos a raíz de éstos trabajos.-

3.28.7 Deberá dejar el terreno limpio y nivelado, reponiendo cualquier elemento existente con anterioridad a la obra, que haya sido removido o se hubiera deteriorado como consecuencia de éstos trabajos. El Contratista actuará en un todo de acuerdo con las indicaciones que le imparta la Inspección no recibiendo por estos trabajos pago directo alguno.

3.28.8 En caso de construirse pasos provisorios que resulten parcial o totalmente afectados por esporádicas afluencias de agua que comprometan la seguridad y continuidad del tránsito, se adoptarán las medidas precautorias necesarias mientras dure la situación que las motiva, siendo el Contratista único responsable por las contingencias que deriven por la falta de adopción de aquellas. A tal efecto destacará personal que alertará al tránsito de la situación existente, pudiendo llegar, si las circunstancias lo aconsejaran, a interrumpir el mismo hasta que desaparezcan los motivos que dieron lugar a la emergencia.-

3.29 INSTALACIONES SUBTERRANEAS

3.29.1 Previo a la iniciación de los trabajos, la Empresa Contratista está obligada a constatar la existencia de toda instalación subterránea dentro de la zona de influencia de la obra, debiendo tomar las previsiones necesarias. Será responsable en el caso de que

ING. CELIA GIMENEZ
D.P.V. - TUCUMAN

Nº 0152

alguna instalación sea afectada por su accionar o cause daños a la DPV o a terceros debido a negligencia de no haber detectado la misma.

3.29.2 Cuando por características de la obra a ejecutar, se imponga el traslado, profundización o sustitución de instalación subterránea de cualquier naturaleza, el Contratista deberá realizarlos, a su exclusivo costo, previo a la ejecución de la obra contratada si así correspondiere. Correrá por cuenta exclusiva del Contratista, todos los trámites de aprobación necesarios que demande la tarea a llevarse a cabo ante las entidades propietarias de las instalaciones. La D.P.V. no aprobará la continuidad de los trabajos del contrato, hasta tanto no se de cumplimiento a lo indicado en el párrafo anterior.

3.29.3 En todos los casos el Contratista deberá cumplir con las normas y los requisitos impuestos por las entidades propietarias de las instalaciones que se trate.-

3.29.4 Una vez finalizada la obra la Empresa Contratista está obligada a señalizar dichas instalaciones, especificando la cota a la que se encuentra y el nombre que ellas reciban como así también toda característica de relevancia.-

3.29.5 La D.P.V. solo aceptará las obras terminadas ante la presentación de la aprobación emitida en forma escrita por las entidades afectadas.

3.29.6 Los trabajos y verificaciones especificadas en el punto 3.29.1, correrán por cuenta del Contratista, sin recibir por ello pago directo alguno.-

3.30 MOVILIZACIÓN DE OBRAS

3.30.1 El Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará sus equipos, repuestos, materiales no incorporados a la obra, al lugar de la construcción y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de las obras dentro de los plazos previstos, incluso la instalación de los campamentos necesarios, según lo prevé la Legislación vigente.

ING. CELIA GIMENEZ
D.P.V. - TUCUMAN

3.30.2 Será por cuenta exclusiva del Contratista el pago de los derechos de arrendamiento de los terrenos necesarios para la instalación de los obradores, excepto que los mismos sean propiedad de la D.P.V. y la Repartición proporcione su entrega para tal fin.

3.30.3 El Contratista construirá o instalará las oficinas y los campamentos que necesite para la ejecución de las obras, debiendo ajustarse a las disposiciones vigentes sobre alojamiento del personal obrero y manteniéndolo en condiciones higiénicas y confort adecuado respetando la Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

3.30.4 El Contratista deberá hacer todos los arreglos y transportar el equipo y demás elementos necesarios al lugar de trabajo con suficiente antelación al comienzo de cualquier operación a fin de asegurar la conclusión del mismo dentro del plazo fijado.

3.30.5 La oferta deberá incluir un monto global por el ítem "Movilización de Obra", que será compensación total por las provisiones y trabajos que se describen arriba y su importe será pagado de la siguiente forma:

A) Si el monto cotizado para el ítem "Movilización de Obra" no supera el 5 % (Cinco por Ciento) de la Propuesta, el pago se fraccionará de la siguiente manera:

I) Un TERCIO se abonará cuando el Contratista haya completado los campamentos de la Empresa y presente la evidencia de contar a juicio exclusivo de la Inspección con suficiente personal residente en la obra para llevar a cabo la iniciación de la misma y haya cumplido además con la colocación de los letreros y señalización de obra en los lugares a fijar por la Inspección.-

II) Los DOS TERCIOS restantes se pagarán:

II a) Para Obras Básicas, Pavimentos y / u Obras de Arte

a) UN TERCIO se abonará cuando el Contratista disponga en obra todo el equipo que a juicio exclusivo de la Inspección resulte necesario para la ejecución del movimiento de suelo y obras de arte menores y / o infraestructura en caso de puentes.-

ING. CELIA GIMENEZ
D.P.V. - TUCUMAN

0153

b) EL TERCIO RESTANTE se abonará cuando el Contratista disponga en obra de todo el equipo que a juicio exclusivo de la Inspección resulte necesario para la ejecución de bases y calzada de rodamiento y / o superestructura, en el caso de puentes, y todo el equipo requerido e indispensable para finalizar la totalidad de los trabajos.-

II b) Para Obras de Repavimentación y Señalización:

Los DOS TERCIOS restantes se abonarán cuando la Contratista disponga en obra de todo el equipo necesario, a juicio exclusivo de la Inspección, para la ejecución según corresponda, del movimiento de suelos, obras de arte menores, bases y calzada de rodamiento.-

B) Si el monto cotizado supera el 5 % (Cinco por Ciento) de la Propuesta se pagará hasta un importe equivalente a éste porcentaje en la forma indicada en el punto A) y el resto con el último Certificado de Obra.-

3.31 RECEPCION PROVISIONAL DE OBRA

3.31.1. Cuando la obra se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas estipuladas en el P.C.P. y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Contratista podrá solicitar a la Inspección la recepción provisoria de la obra. La D.P.V. fijará fecha para esta recepción dentro del plazo máximo de quince (15) días desde la solicitud presentada y citará al Contratista en forma fehaciente. En la fecha fijada se verificará el estado de los trabajos y si no se presentan fallas o solamente defectos menores subsanables a juicio exclusivo de la D.P.V. durante el plazo de garantía, la obra quedará recibida provisionalmente y dentro del plazo establecido en la Ley de Obras Públicas. Se labrará acta de recepción provisional dejando constancia de las fallas por corregir si las hubiera y de la fecha inicial del plazo de garantía.
En ningún caso se considerarán defectos menores aquellos que puedan dificultar el uso normal de la obra. Si la obra presentara fallas importantes o un número considerable de ellas, a juicio exclusivo de la D.P.V. se considerará como no terminada postergándose la recepción provisional hasta que todas las fallas estén subsanadas.

ING. CELIA GIMENEZ
D.P.V. - TUCUMAN

N 0152
101
242

A este efecto se fijará un plazo para su corrección, vencido el cual se procederá a una nueva verificación del estado de los trabajos; si en esta oportunidad la D.P.V. a su exclusivo juicio no resolviera la recepción provisoria de la obra, se fijará la nueva fecha de terminación. Si la Contratista no corrigiera las fallas en el plazo acordado, la D.P.V. podrá hacerlo con su propio personal, tomando los fondos necesarios del de Reparos y Garantía si fuese necesario. Si la Contratista o su representante no concurrieren en la fecha fijada para la recepción provisional, la D.P.V. procederá a efectuar la recepción dejando constancia en acta de la ausencia del contratista y éste perderá todo derecho de apelar por los resultados de la recepción

3.32 PLAZO DE GARANTIA DE OBRA

3.32.1 Salvo indicaciones de un plazo diferente en el P.C.P el plazo de garantía será de (6) seis meses a partir de la fecha de realizada la recepción provisional. Durante ese plazo, la Contratista es responsable de la conservación de las obras y de efectuar las reparaciones necesarias siempre que éstas no sean consecuencia del uso indebido de las mismas, a los fines de mantener las obras en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

3.33 RECEPCION DEFINITIVA.

3.33.1 Transcurrido el plazo de garantía se efectuará una inspección para realizar la recepción definitiva que se hará con las mismas formalidades que la provisional. Si se comprobare el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la obra quedará recibida definitivamente dejándose constancia en acta. En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado de las obras. Si en ésta oportunidad la D.P.V. resolviera aceptar los trabajos, quedará efectuada la Recepción Definitiva. Si la Contratista no hubiese subsanado los defectos en el plazo acordado la D.P.V. podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando los fondos necesarios de los reparos y garantías u cualquier otro crédito que posea la Contratista.

ING. CELIA GIMENEZ
D.P.V. - TUCUMAN

Ing. Civil DANTE LUIS DIVIZIA
Secretario de Obras
Dirección Provincial de Vialidad
TUCUMAN

Ing. Civ. RAUL ALBERTO BASILIO
ADMINISTRADOR
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
TUCUMAN